



ASQ

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE ADRIAN PAEZ GARAVITO C.C. 91.297.823
DEMANDADO: VICTOR HUGO QUEVEDO FLOREZ C.C. 13. 489. 211
RADICADO: 68001403011-2024-00079-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante providencia del 19/02/2024 este Despacho inadmitió la presente demanda, con el fin de que a través de su apoderado judicial de JOSE ADRIAN PAEZ GARAVITO subsanara los defectos encontrados en el libelo introductorio. Para ello, se le concedió el término legal de cinco (5) días, los cuales transcurrieron en silencio.

Como quiera que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, el Estrado obrando de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90 del C.G.P., dispone rechazar la demanda y, efectuar la correspondiente devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda que antecede, instaurada a través de apoderado judicial por **JOSE ADRIAN PAEZ GARAVITO** contra **VICTOR HUGO QUEVEDO FLOREZ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En firme el presente proveído, por secretaría **ARCHIVASE** el mismo, dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ